

seguidos en este Juzgado sobre apropiación indebida se cita a Asier Larrinaga cuya última residencia era Milicias 15-1ª izda. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 14 de julio de 1992 y hora de las 10,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño a 29 de abril de 1992.— La Secretaria.

*Notificación de Sentencia*

IV.1016

Pilar Campos Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Doy Fe: Que en el Juicio de faltas nº 17/92 seguido en este Juzgado por lesiones en agresión se ha dictado con fecha 15.4.92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa a estos autos a José Ramón García Ulloa y a Igor López Samaniego, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Mora Ramírez en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 30 de abril de 1992.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.1005

D. Marcelino Tejada Tejada, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 6 de los de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 342/91, a instancia de Banca Catalana S.A., representada por la procuradora Sra. Dufol, contra D. Domingo Roberto Zapatel Alfaro y Mª Jesús Gómez Muro, ambos con domicilio en Logroño, en reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.— En Logroño, a 6 de marzo de 1992.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 342/91, seguidos entre partes, de una como demandante Banca Catalana S.A., representada por la procuradora Sra. Dufol Pallares, y bajo la dirección del letrado Sr. Juan Soriano Jiménez; y de la otra como demandados D. Domingo Roberto Zapatel Alfaro y Dª Mª Jesús Gómez Muro, vecinos de Logroño, y declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Banca Catalana S.A. contra D. Domingo Roberto Zapatel Alfaro y Dª Mª Jesús Gómez Muro, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a éstos a pagar al actor, quinientas seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas (506.440 Ptas) más los intereses pactados conforme arts. 1100 y 1108 C. Civil y del pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe. Están las firmas de la Magistrado-Juez y del Secretario Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Domingo Roberto Zapatel Alfaro y Dª Mª Jesús Gómez Muro, que actualmente se encuentran en paradero desconocido, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de 5 días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 29 de abril de 1992.— El Secretario Judicial.

*Edicto de Notificación de Embargo y Citación de Remate*

IV.1006

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Sustituto.

del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño y su partido, en autos de Juicio Ejecutivo nº 446/91, seguido a instancia de Banco Hispano Americano representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Oficina de Comercio Internacional S.A. (Ocisa), con domicilio en Logroño, y actualmente en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a la expresada demandada para que en el término de 9 días se persona en los referidos autos y se oponga a la ejecución si les conviniere.

Así mismo se les hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

Local comercial inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño, en el tomo 1867, libro 876, folio 125, finca 58383.

Logroño, a 30 de abril de 1992.— Secretario Judicial.

*Sentencia*

IV.1007

D. Marcelino Tejada Tejada, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 6 de los de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 35/90, a instancia de Hiladuras Prouvost-Estambreira Riojana S.A., representada por el procurador Sr. Peche, contra Dª Teresa Sart Pons y su esposo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Cala Millor, en reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a 23 de marzo de 1992.— La Ilma. Sra. Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de los de Logroño y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 35/90, seguidos entre partes, de una como demandante Hiladuras Prouvost-Estambreira Riojana S.A., con domicilio en Logroño, representado por el procurador Sr. Peche López, y bajo la dirección del letrado Sra. Regina Valcúevas; y de la otra como demandados Dª Teresa Sart Pons y su esposo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Cala Millor (Baleares), que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad. FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dª Teresa Sart Pons y su esposo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Hiladuras Prouvost-Estambreira Riojana S.A., con domicilio en Logroño, de la cantidad de un millón seiscientos noventa y seis mil setecientos treinta y seis pesetas (1.696.736), más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe. Están las firmas de la Magistrado-Juez y del Secretario Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dª Teresa Sart Pons y su esposo a efectos del art. 144 del R.H., que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de 5 días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 4 de mayo de 1992.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTRUCCION DE HARO***Edicto*

IV.1017

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido:

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Don Timoteo Molina Salazar, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo Don Pedro Molina Salazar, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Haro a 22 de abril de 1992.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Adjudicación de la contratación del: "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL HOSPITAL DE LA RIOJA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MAYO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992". Expediente 06-5-2.1-001/92*

V.A.260

El Consejero de Salud, Consumo y B. Social con fecha 27 de abril de

1.992, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la Empresa: LIMPIEZAS LA RIOJA, S.L., por el importe de su proposición de: Quince millones trescientas sesenta y ocho mil pesetas (15.368.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 6 de mayo de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.